



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA Nº10-2023
06 DE JULIO DE 2023**

ACTA EXTRAORDINARIA Nº10-2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ DEL DOS MIL VEINTITRES, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS, DEL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

M.Sc. Ligia Hernando Echeverría	Directora
M.Sc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
--------------------------------	-----------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE

Walter Pereira Vargas	Estudiante
-----------------------	------------

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambroner Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 10-2023 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con cinco personas presentes, en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO

1. Solicitudes de equivalencias de estudiantes de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ARTÍCULO I. SOLICITUDES DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

Ligia Hernando explica que es necesario someter al criterio del Consejo de Unidad las siguientes solicitudes de equivalencias de estudiantes:

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-120-2023

RESULTANDO:

1. El 19 de junio de 2023 la persona estudiante Graciela Romero Martínez, cédula 110700921 presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio; ambos de la Universidad Nacional.
2. El Departamento de Registro envía el trámite presentado por Graciela Romero Martínez, cédula 110700921, número de expediente EQV-130, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1444-2023.
3. Que la estudiante Graciela Romero Martínez, cédula 110700921, es estudiante del plan de estudios de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.

- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-130, de Graciela Romero Martínez, cédula 110700921, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI-5200	Ecoturismo	03	COX-536	Optativo V	3

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye: Reconocer y equivaler el curso GEI-5200 (Ecoturismo), ya que sí equivale al curso optativo COX-536 (Optativo V) del Plan de Estudios terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS REALIZADOS POR LA ESTUDIANTE GRACIELA ROMERO MARTÍNEZ, CÉDULA 110700921, EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR LOS SIGUIENTES CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS TERMINAL DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR EL TIEMPO QUE ESTE ÚLTIMO PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE:**

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEI-5200	Ecoturismo	03	COX-536	Optativo V	3

2. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.**

3. **ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-121-2023**RESULTANDO:**

1. El 22 de junio de 2023 la persona estudiante María Alejandra Acuña Piedra, cédula 118150246 presentó al Departamento de Registro la solicitud de equivalencia de los cursos del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio; ambos de la Universidad Nacional.

2. El Departamento de Registro envía el trámite presentado por María Alejandra Acuña Piedra, cédula 118150246, número de expediente EQV-134, mediante el oficio UNA-DR-OFIC-1461-2023.

3. Que la estudiante María Alejandra Acuña Piedra, cédula 118150246, es estudiante del plan de estudios de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

CONSIDERANDO:

3.1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, que en los artículos 12, 14, 16, 31 Y 33 regula los requisitos y competencias para el estudio y resolución sobre las solicitudes de equivalencias de estudios ejecutados en la UNA dentro de un plan de estudios, vigente o no vigente, por otros estudios de un plan de estudios vigente. Concretamente señala:

3.1.1. Que la equivalencia es el acto mediante el cual el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, declara previo análisis, que estudios aprobados por la persona interesada dentro de un plan de estudios vigente, o no vigente de la Universidad Nacional, es equivalente a otros estudios que formen parte de un plan de estudios vigente que se imparte en la institución. (art. 12).

3.1.2. El consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el comité de gestión académica del posgrado, según corresponda, al momento de aprobar las tablas o decidir la equivalencia de estudios, según el artículo 16, debe considerar los siguientes criterios:

- a) Se puede reconocer y declarar equivalentes estudios de un grado superior a un grado igual o inferior.
- b) Se podrá realizar equivalencia mediante los estudios optativos disciplinares de un plan de estudios como estudios optativos a otro plan de estudios.
- c) Se podrá realizar equivalencia de estudios disciplinarios a estudios optativos en otro plan de estudios, pero no a la inversa.
- d) Los estudios del Centro de Estudios Generales no podrán ser utilizados como equivalentes a estudios disciplinarios de un plan de estudios específico.

3.1.3. En caso de recibir una solicitud cuyos cursos no estén previamente definidos para su reconocimiento en alguna tabla de equivalencia, el comité de gestión académica, el consejo de unidad académica, sección o sede regional, o el Centro de Estudios Generales procede a efectuar el análisis académico correspondiente y tomará una decisión. Los estudios de equivalencia deben realizarse integralmente y considerar un análisis de los contenidos, habilidades y destrezas, así como actitudes y valores implícitos en el curso, que se derivan directamente del perfil profesional del plan de estudios de que se trate. Para ello se tendrá en cuenta los criterios generales previamente establecidos en este reglamento (art. 31).

3.1.4. El consejo de unidad académica, sección o sede regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica deben emitir, en caso de no existir una tabla de equivalencias definida, una resolución específica, clara y completa, firmada y sellada por la presidencia, con el sello respectivo, en la que se pronuncie acerca de la equivalencia total, parcial o el rechazo de la solicitud, así como el tiempo vigente de la equivalencia (art. 33).

4. La solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos N° EQV-134, de María Alejandra Acuña Piedra, cédula 118150246, quien solicita el reconocimiento y equivalencia de los siguientes cursos realizados en la Universidad Nacional correspondientes al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio, por cursos del plan terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEL-1110	Metodologías participativas en geografía	03	COX-431	Optativo IV	03

5. Que en acatamiento de los artículos 12, 13, 14 y 31 antes indicados, el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó los atestados, del expediente y concluye:
Reconocer y equivaler el curso GEL-1110, ya que sí equivale al curso optativo COX-431 del Plan de Estudios terminal del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LOS SIGUIENTES CURSOS REALIZADOS POR LA ESTUDIANTE MARÍA ALEJANDRA ACUÑA PIEDRA, CÉDULA 118150246, EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR LOS SIGUIENTES CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS TERMINAL DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, POR EL TIEMPO QUE ESTE ÚLTIMO PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS			CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS A EQUIVALER		
Código	Curso Aprobado	Créd.	Código	Curso Aprobado	Créd
GEL-1110	Metodologías participativas en geografía	03	COX-431	Optativo IV	03

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

AL SER LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**